



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00287-00
Bucaramanga, Dos (02) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 2:00 PM / HORA FINAL: 03:15 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	RAUL GUTIERREZ PATIÑO		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. EDISSON ALIRIO LÓPEZ LIZCANO	CC 91480.301 T.P. 119.137	COMPARECE
REPRESENTANTE LEGAL DEMANDADA	WILLIAM RESTREPO ESPINOSA	CC 13.465.086	COMPARECE
APODERADA DEMANDADA	DRA. VIVIAN ANDREA TORRES SAAVEDRA	CC 52.792.652 T.P.151.095	COMPARECE
CONTESTACION DEMANDA	Se manifiesta que existe acuerdo conciliatorio previo y con las facultades de los artículos 40 y 48 CPT Y SS Se da paso a la etapa de conciliación.		
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe ánimo conciliatorio		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLIVA LTDA EN REORGANIZACION** identificada con NIT 830.072.874-7 representada legalmente por el señor **WILLIAN RESTREPO ESPINOSA**, identificado con CC 13.465.086 o quien haga sus veces en calidad de demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor **RAUL GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CC 13.535.591 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000)**, los cuales se cancelarán mediante transferencia en Efecty a nombre del demandante, dineros que deberán ser cancelados el día viernes **17 de marzo de 2023**. Valores con los cuales la parte actora considera que

quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **RAUL GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CC 13.535.591 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SOMON BOLIVA LTDA EN REORGANIZACION** identificada con NIT 830.072.874-7.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b15e5988194110cd89ee370918568d96001b8d079e4ce262dd04409504e3657**

Documento generado en 02/03/2023 04:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>